CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-13-25-0567-24	
OBJETO:	Prestar servicios, técnicos, administrativos y humanos, para desarrollar acciones de promoción de la salud mental, prevención de la enfermedad mental, para la población del municipio de Envigado.

El tipo de convenio a celebrar es:

Tipo de convenio a celebrar	Señale con una X
Convenio de interés público o de colaboración	
Convenio de asociación	X

De igual manera determine si el tipo de convenio elegido se realizará por un proceso:

Tipo de proceso	Señale con una X
Competitivo	
No competitivo	X

Si indicó que el proceso a seguir **no es competitivo** señale algunos de los siguientes tres casos que sustenta la decisión:

Caso en que puede desarrollarse un proceso NO competitivo	Señale con una X
1. Cuando el objeto del convenio de interés público (de colaboración) corresponda a la ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana que sólo pueden desarrollar determinadas personas jurídicas.	N/A
2. Cuando solo existe una Entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el objeto que se requiere.	N/A
3. Cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de su valor total.	X

MARCO NORMATIVO

La etapa de planeación para ejecutar cualquier gasto público es similar. La Entidad Estatal debe conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Este conocimiento permite sustentar el motivo por el cual la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política y no el Sistema de Compra Pública.

El análisis del sector para la contratación con ESAL posee matices y variables que lo hacen semejables al utilizado para los proceso de compra pública, en tanto acoge de él algunos conceptos de los expresados en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, los cuales serán considerados en el desarrollo de este análisis

En cumplimiento del **Decreto 092 de 2017**[1] y la **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**[2] de Colombia Compra Eficiente, se desarrollan las siguientes preguntas como pauta para la elaboración del Análisis del Sector dentro de la etapa de planeación

Ver información adicional consignada en los estudios previos y Aviso de Invitación del proceso de la referencia

1. **¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?**

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco Constitucional sin auxilios parlamentarios.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: *"El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores".*[3]

2. **¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?**

La contratación estatal y su régimen permiten diferentes mecanismos para la consecución y cumplimiento efectivo de objetivos planteados en las políticas públicas desarrolladas, sin embargo, en

[1] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0092_2017.html
[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf
[3] Lleras de la Fuente, Carlos; Arenas Campos, Carlos Adolfo; Hernández Becerra, Augusto; Charry Urueña, Juan Manuel (1992) Interpretación y Génesis de la Constitución de Colombia. Páginas 586 y 587. Obra citada en la Sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Juan Carlos Henao Pérez.

aras de la optimización de recursos financieros y organizacionales, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, coadyuva al logro no solo de indicadores propuestos en el plan de desarrollo sino también al cumplimiento de la verdadera intención de la implementación y evaluación de la política pública propuesta desde la perspectiva social.

Es válido aclarar que la suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los Gobiernos Nacional, departamental, distrital o Municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo N°2 del Decreto 092 de 2017 así:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
- No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro[4].

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio de contratar con una ESAL se plasma directamente en el beneficio económico que se generará para ambas partes, el cual se ratifica en los aportes que por regulación se deben cumplir para la suscripción de tal convenio. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Este aporte que deberá realizar la ESAL se traduce en un ahorro operacional que realizará el municipio de Envigado para brindar mayor atención y cobertura en su población beneficiada, como también ayudará a la ESAL en el cumplimiento de sus indicadores y metas presentadas al Gobierno Central y el adecuado desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente, se podrían resaltar los beneficios tributarios que aplicarían para los convenios de asociación entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, los cuales se determinarán de acuerdo al objeto, actividades y productos finales propios de cada contratación a realizar. El efecto concreto del IVA en procesos de contratación con el Estado donde por el mismo modelo del artículo 355 y el esquema es de cooperación, colaboración o asociación en armonía con el mandato de la ley 489 de1988 de descentralización administrativa (artículos 95 y 96), se hace imperioso que el marco regulatorio reconozca que en esos esquemas de relacionamiento

[4] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

jurídico se presenta ausencia del hecho generador del IVA por cuanto no se configura la prestación de un servicio directo a la entidad pública (es la comunidad la beneficiaria directa de la actividad del contrato), tampoco la venta de un bien y mucho menos la importación. Las apreciaciones de la doctrina oficial de la DIAN expresadas a través de concepto 097937 del 29 de diciembre del 2005, avala este planteamiento.

4. **¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?**

En concordancia con los argumentos anteriores, es válido resaltar el objetivo misional y social que pretenden las entidades sin ánimo de lucro al desarrollar planes, programas y proyectos que, en el deber ser, es la ESAL ya creada y con reconocida experticia y con un propósito e interés general y de beneficio a la comunidad la que tendría el derecho a acceder a estos recursos del Estado.

De este modo la ESAL debe acreditar su experiencia y debida idoneidad mostrando la capacidad para ejecutar los recursos de manera que sean distribuidos eficientemente para garantizar el cumplimiento de las actividades encomendadas, al igual que tener un buen desempeño financiero donde se muestre la estabilidad organizacional, además la ESAL en sus documentos privados define el área de intereses de su acción, la cual está relacionada con la intención de sus fundadores y de los donantes permitiendo ser coherentes con la correspondencia de la entidad sin ánimo de lucro con las actividades previstas en el plan de desarrollo.

También el Municipio de Envigado pedirá evidencias a la ESAL que cuente con el equipo de trabajo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el programa o actividad y adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas, tal y como se requiere en el siguiente cuadro en cuanto al presente análisis del sector:

5. **Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?**

El Decreto 092 de 2017 sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro en el marco del Art. 355 de la Constitución Política, plantea como una de las condiciones para que la entidad estatal pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que además de los recursos estar vinculados o atados al plan nacional o seccional de desarrollo, no exista oferta de los bienes, obras y servicios requeridos para la línea del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades sin ánimo de lucro o, a pesar de que exista, la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

6. ¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° *"En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado"*

Así las cosas, la entidad considera pertinente que **la garantía de calidad en la prestación del servicio** que se pretende contratar **no podrá ser inferior a tres (3) meses o por el plazo de ejecución del contrato en caso de ser inferior**

7. ¿El Municipio ha celebrado contrato igual o similar en el pasado? (si su respuesta es positiva señales los datos principales de esas contrataciones:

Número de proceso	ENV-13-25-0049-22
Objeto contractual	Aunar esfuerzos humanos, administrativos y técnicos para desarrollar acciones de promoción de la salud mental, prevención de la enfermedad mental, para la población del municipio de Envigado.
Número de proceso	ENV-13-25-0289-21
Objeto contractual	Aunar esfuerzos humanos, administrativos y técnicos para desarrollar acciones de promoción de la salud mental y prevención de la enfermedad mental, para la población del municipio de Envigado.
Número de proceso	ENV-13-25-0586-20
Objeto contractual	Aunar esfuerzos humanos, administrativos y técnicos para desarrollar acciones de promoción de la salud mental y prevención de la enfermedad mental, para la población del municipio de Envigado.

8. Análisis de presupuesto oficial

Por lo anterior, se analizaron los precios ofrecidos con cotizaciones y precios referencia en el mercado, obteniendo el siguiente análisis que permite determinar los precios unitarios de cada actividad y/o productos para así obtener el valor del presupuesto oficial

Resultado del análisis del presupuesto oficial:

CONCEPTO	VALOR	%
APORTE MUNICIPIO	3,006,128,794.00	69.99%
CONTRA PARTIDA	1,288,763,613.00	30.01%
TOTAL CONVENIO	**4,294,892,407.00**	**100.00%**

Presupuesto estimado del convenio:

CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($4.294.892.407)

Para el caso de convenios de asociación:

Valor estimado del convenio: El valor total del convenio se obtendrá de la sumatoria del aporte que realizará el Municipio de Envigado más el aporte que realizará asociado, el cual no podrá ser inferior al 30% del valor total del convenio.

Valor del aporte del Municipio: El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de TRES MIL SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 3.006.128.794), respaldado en el CDP Nº 13-2024-8155 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024.

COMPONENTE	MUNICIPIO DE ENVIGADO	% PARTICIPACIÓN PPTO	CANTIDADES NECESARIAS	% PARTICIPACIÓN CANTIDADES
Prevención del suicidio	369.041.336,00	12,28%	2.356,00	10,81%
Zonas de orientación escolar	1.075.154.360,00	35,77%	10.038,50	46,08%
Centros de escucha	656.734.674,00	21,85%	5.921,00	27,18%
Línea de atención en salud mental	221.682.880,00	7,37%	3.040,00	13,95%
Apoyo a la gestión	524.546.140,50	17,45%	424,25	1,95%
Capacitación al personal	158.969.404,00	5,29%	6,00	0,03%
Total	**3.006.128.794,50**	**100,00%**	**21.785,75**	**100,00%**

Valor del aporte del Asociado: El asociado realizara un aporte del 30% del valor del convenio por la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/L ($ 1.288.763.613) para la vigencia 2024.

TOTAL COSTOS POR COMPONENTES			
COMPONENTE	VALOR UNIDARIO / MENSUAL	VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN COSTOS
Atenciones psicosociales	57.164.286	600.225.000	46,57%
Estudio poblacional	22.003.918	231.041.141	17,93%
Aporte recurso humano proyecto	16.830.009	176.715.097	13,71%
Aporte gastos adimistrativos proyecto	26.741.179	280.782.375	21,79%
Total Proyecto		**1.288.763.613**	**100,00%**

Para tener en cuenta:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[5])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

9. Análisis de información financiera del sector

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, se establecen criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos[6]

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, La entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objeto del plan de desarrollo que pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores de la eficiencia de la organización u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes.

9.1 INDICADORES PROPUESTOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

[5] https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf

[6] Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03

En aras de dar cumplimiento a lo propuesto por la guía de contratación a entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad se adoptan los siguientes indicadores, los cuales deben ser acreditados mediante documento debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador:

EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS, la entidad sin ánimo de lucro debe demostrar eficiencia en el gasto para lo cual este indicador es útil, a mayor resultado obtenido la entidad sin ánimo de lucro utiliza más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.
EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO, La entidad estatal valora positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, para lo que es recomen dable que este indicador incluya contribución del sector privado.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	**EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS** *Gastos de implementación de los proyectos en el año* / *Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año*	***Menor o igual a 0.7***
	EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO *Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año* / *Total de contribuciones del sector privado en el año*	***Mayor o igual a 0.7***

INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** *Pasivo Total / Activo Total* Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente a sus recursos propios.	**Menor o igual 0.7**
	LIQUIDEZ *Activo Corriente/ Pasivo Corriente* Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones financieras o deudas a corto plazo.	**Mayor a 1**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Determina el porcentaje de las deudas totales dentro de los activos totales de la entidad, es decir, representa el grado de compromiso de los activos totales respecto a las deudas de la entidad, sin depender del dinero aportado por el Municipio, Cuanto menor sea mejor.

LIQUIDEZ: Permite medir la solidez o el músculo financiero con el que cuenta la empresa para pagar oportunamente sus deudas, sin comprometer los dineros destinados por el Municipio para la ejecución del proyecto.

Elaboró y aprobó		
Nombre	Catalina Gómez Correa	*(Firmado digitalmente a través de SECOP II)*
Dependencia	Dirección de Compras	
Fecha de elaboración	14 de febrero de 2024	
Revisó		
Nombre	Johan Steven Valencia Romero	
Dependencia	Dirección de Compras	